



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 582-2023

Guatemala, 27 de septiembre de 2023

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, faculta a los Ministros de Estado para ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio, asimismo para dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio y velar por el estricto cumplimiento de las leyes.

CONSIDERANDO

Que por medio de Acuerdo Ministerial Número 118-2023 de fecha 09 de febrero de 2023, fue aprobada la actualización del Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección de Recursos Humanos, estableciendo que la Autoridad Administrativa Superior de la dependencia podrá proponer las actualizaciones a su manual, en coordinación con la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, para ser aprobados por el Despacho Ministerial.

CONSIDERANDO

Que dentro de la dinámica de actualización y modernización de la Dirección de Recursos Humanos, ésta realiza la revisión constante de los procedimientos administrativos y operativos, para facilitar, agilizar y transparentar la gestión pública, por lo cual dicha dependencia estableció la necesidad de crear dos (2) procedimientos y modificar siete (7) procedimientos, con el propósito de contar con instrumentos adicionales al marco regulatorio aplicable, así como la actualización de información necesaria para fortalecer los controles internos de conformidad con la normativa correspondiente; por lo que deviene procedente emitir la disposición que aprueba los procedimientos que actualizan el Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de esa Dependencia.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 22, 27 literales a), f) y m), y 35 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 6 numerales 1 y 6, del Acuerdo Gubernativo Número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas; Acuerdo Ministerial Número 321-2018, Estructura Orgánica Interna del Ministerio de Finanzas Públicas y Acuerdo Ministerial Número 118-2023, de fecha 09 de febrero de 2023.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar la versión número uno (1) que corresponde a la creación de los procedimientos: I) "Evaluación del Desempeño Ordinaria de Seguimiento" y II) "Evaluación del Desempeño de Ingreso", los cuales a partir de la emisión del presente Acuerdo Ministerial se realizarán conforme a la descripción detallada en el documento anexo, que pasarán a formar parte del Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección de Recursos Humanos, por lo que se actualiza dicho Manual.



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Aprobar la modificación de los procedimientos que se detallan a continuación, los cuales a partir de la emisión del presente Acuerdo Ministerial se realizarán conforme a la descripción detallada en el documento anexo, que pasarán a formar parte del Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección de Recursos Humanos, por lo que se actualiza dicho Manual.

Procedimiento	Versión Aprobada
Modificación de Especialidad	04
Evaluación del Desempeño Ordinaria Anual	07
Traslado Presupuestario	05
Confirmación en el Cargo o Declaración como Empleado Regular	06
Gestión de Asignación o Modificación de Complemento Personal al Salario	04
Elaboración o Actualización de Manuales de Descripción de Puestos de las Dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas	04
Contratación de Servicios Técnicos o Profesionales con Cargo al Renglón 029	08

Artículo 3. Se instruye a la Autoridad Administrativa Superior de la Dirección de Recursos Humanos, en su calidad de responsable del contenido, revisión y actualizaciones efectuadas al Manual de Normas, Procesos y Procedimientos, llevar a cabo la socialización e implementación de los procedimientos aprobados por medio de este Acuerdo Ministerial.

Artículo 4. La Autoridad Administrativa Superior de la Dirección de Recursos Humanos podrá proponer la actualización al manual identificado en este Acuerdo, para ser aprobada por el Despacho Ministerial.

Artículo 5. El presente Acuerdo Ministerial surte efectos inmediatamente.

COMUNÍQUESE

M.Sc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

